



Interlocutorio	509
Radicado	05266 31 03 003 2021 00264 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Dixcogel S.A.S y otro
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente a demandados y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Se tiene notificados por conducta concluyente a los demandados Dixcogel S.A.S y Andrés Felipe Botero Álvarez a partir del 23 de marzo de 2022 -artículo 301 C.G.P-, en razón al otorgamiento de poder realizado a su apoderado.

En consecuencia, se reconoce personería para representar a Dixcogel S.A.S y Andrés Felipe Botero Álvarez, al abogado Edwin Alirio Aristizabal Giraldo con T.P. 187.614 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6555584116bbf07c984328715d2c233f104a6033db4f09b5088c8523793826d7**

Documento generado en 07/04/2022 04:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>